

VERBAL – DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL

Rad: 2021-101

A.I.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que la demandante no subsanó la demanda. Sírvasse proveer para lo pertinente.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintisiete (27) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

Por auto del 13 de abril de 2021 se inadmitió la demanda de la referencia, donde se indicaron las falencias a enmendar por parte de la actora, sin embargo, transcurrido el término que concede la ley para hacerlo, se observa que la demandante no subsanó la demanda inicialmente presentada, por lo que se procederá a rechazarla.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo de familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda verbal de divorcio de matrimonio civil presentada por la señora SOFIA CRISTINA QUIÑONEZ PINTO a través de apoderado judicial en contra del señor DAIRO JAVIER FONTALVO OSPINO, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac0b4603f2e466d52d493256c4d1ad8141e5b6f1155b7916c62e4892607f06c6

Documento generado en 27/04/2021 04:08:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>